

ción de los plazos previstos en el punto 10 del artículo 2.º para que los beneficiarios de los expedientes tramitados y sobre los que haya recaído Resolución expresa del Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, según el Decreto citado, justifiquen la realización de las inversiones.

ARTICULO 2.º - En aplicación de la excepcionalidad contemplada en el apartado 9 del artículo 2.º del Decreto 22/1998, de 17 de marzo (D.O.E. n.º 33, de 24 de marzo de 1998) se concede, con carácter general, una prórroga de seis meses a partir de la finalización de los plazos previstos en el punto 9 del artículo 2.º para que los beneficiarios de los expedientes tramitados y sobre los que haya recaído Resolución expresa del Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, según el Decreto citado, justifiquen la realización de las inversiones.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 16 de marzo de 1999.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

*CORRECCION de errores a la Orden de 25 de febrero de 1999, por la que se convoca*

*concurso para la selección de centros públicos de Educación Primaria, de Educación de Adultos y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de idiomas.*

Apreciado error en el texto de la Orden de 25 de febrero de 1999, por la que se convoca concurso para la selección de centros públicos de Educación Primaria, de Educación de Adultos y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas, publicada en el D.O.E. núm. 29, de 9 de marzo de 1999, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 1579, en el artículo 2.º, párrafo 1.º, donde dice: «Para la consecución de los fines pretendidos en esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 70.000.000 de ptas. (420.708,47 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 99.13.01.421A.626.00 PILA 99613113 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1999».

Debe decir: «Para la consecución de los fines pretendidos en esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 70.000.000 de ptas. (420.708,47 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 99.13.01.421A.626.00 PILA 99613113 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1999, cofinanciado por el P.O. FEDER "Sociedad de la Información 6.6.1"».

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 26 de febrero de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la Industria Pimentonera de la provincia de Cáceres (7/99).*

CONVENIO COLECTIVO.—Expte. n.º 7/99. VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de INDUSTRIA PIMENTONERA de la provincia de Cáceres, que fue suscrito con fecha 29 de enero de 1999 entre la Asociación Empresarial «Gremio de Exportadores de Pimentón

de la Vera» en representación de las empresas del sector y Asociación Profesional de «Trabajadores de la Industria Pimentonera», en representación del colectivo laboral afectado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 14/1995, de 2 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Presiden-